

esta Suprema Corte de Justicia suspender el acto reclamado, haciendo cesar la restricción de la libertad y evitando al quejoso las molestias que le pueda originar un proceso cuando *no se ha comprobado la existencia del cuerpo del delito*, como parece haber sucedido en el caso, en que por la vaguedad de las frases: "Se suspende esta publicación, por orden de la autoridad por opositorista," que según informa el Juez primero del ramo penal de Aguascalientes se publicaron en el periódico "El Heraldo," de que fué director el quejoso, no puede decirse constituyan el delito de difamación, con tanta mayor razón que *no aparece la persona á quien van dirigidas*, por lo que, sin preguntarse si con esos actos, se ha violado ó no alguna garantía individual, lo que se decidirá en la sentencia definitiva, cuando con mayores datos se conozcan los fundamentos de la autoridad responsable, es de suspenderse la prisión decretada en contra del quejoso, poniéndosele en libertad bajo la fianza ó caución, por ser ese el efecto que debe producir dicha suspensión, según el espíritu del artículo 789 del Código de Procedimientos Federales y el respeto que merece la libertad individual, cuando no se comprueba la existencia del delito, debiéndose suspenderse también los demás actos reclamados por el quejoso, que han tenido por origen el mismo procedimiento criminal iniciado en su contra.—Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 796, 878, 819 y 818 del Código de Procedimientos Federales, se revoca el auto de dieciocho de Febrero último dictado por el Juez de Distrito del Estado de Aguascalientes y se resuelve:—PRIMERO. Son de suspenderse y se suspenden los actos que se reclaman, bajo el concepto de que el Juez deberá proceder á poner en libertad al que-

joso bajo la fianza ó caución." No acabamos, repetimos, de profundizar la cordura y justificación de los Señores Ministros de la Suprema Corte que así amparan y protegen á los adalides del pensamiento, en lucha abierta con los elementos del Poder, que quisiera anonadar y destruir á la Prensa independiente, cuando vemos consignados en "El Universal" de México estas desconsoladoras noticias: "Clausura de la imprenta del "Diario del Hogar." Captura de los Redactores de "REGENERACION."

Este nuevo atentado se comete de orden del Juez 1^o de lo Correccional en la misma Capital de la República. ¡Se clausura una imprenta y se arrojan en las mazmorras de la prisión, rigurosamente incomunicados á los Sres. Lic. Jesús y Ricardo Flores Magón! ¡Imposible cohonestar este terrible procedimiento, con las ejecutorias del alto Tribunal Federal que ha declarado terminantemente que las formas, prensas, etc., no son cuerpo de delito!

CIRIANO C. COVARRUBIAS.

[*"Jalisco Libre"*].—Guadalajara, Jal.

"REGENERACION" PERSEGUIDO.

El poder sigue ensañándose con la prensa que no lo adula. Hace tres semanas que fueron puestos en bartolinas el Director y dos personas del semanario de caricaturas "Onofroff;" su incomunicación ha sido tan larga que parece que han cometido un crimen inaudito. En la Nación regida más despóticamente se impone una multa al autor del escrito penado y no se gasta el lujo de crueldad que aquí.